

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.542

Jueves 4 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2309729

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.482 EXENTA, DE 13 DE ABRIL DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Por resolución exenta N° 1.482, de 13 de abril de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha prorrogado el plazo de vigencia de las condiciones específicas de operación y utilización de vías aplicables a los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses en las vías ubicadas al interior de la ciudad del Gran Concepción establecidas mediante resolución exenta N° 2.246 de 14 de octubre de 2005 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a contar del vencimiento de las Condiciones de Operación actualmente vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023, o bien hasta la entrada en vigencia de un perímetro de exclusión en la zona geográfica del Gran Concepción, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero. Se ha autorizado de igual manera al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, para extender, por el mismo plazo, la vigencia de los certificados de inscripción correspondientes a la flota de buses inscritos en servicios urbanos regidos por la resolución exenta N° 2.246 de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2023, o bien hasta la fecha en que comience la puesta en marcha del perímetro de exclusión antes referido, cualquier de los dos hechos que ocurra primero. De la misma manera, se ordenó que los prestadores de servicios de transporte público que han aceptado las condiciones de operación prorrogadas mediante la presente resolución, renueven los documentos de garantía de correcta y fiel prestación del servicio, los que deberán ser extendidos de conformidad con el punto 11 del artículo primero de la resolución N° 2.246 de 2005. Las empresas deberán presentar las nuevas garantías, con una vigencia de 24 meses, con 30 días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la última renovación. Asimismo, deberán renovar los seguros existentes de los conductores establecidos en el punto 14.2, artículo primero de la citada resolución, por idéntico periodo anterior. La resolución en referencia estará disponible para ser consultada íntegramente en la página web www.mtt.cl.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2309729

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.